

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ARTIC PUBLICIDAD CIA. LTDA.

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada ARTIC PUBLICIDAD CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 26 de abril de 1993 ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No.93-2-1-1-0001005 el
30 JUN 1993
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Pascal Vincent Noel Michelet Gagnard, casado; Diego Eduardo Hidalgo Velasco, casado; y, Diego Roberto Jaramillo Terán, casado; todos de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del primero de los nombrados que es de nacionalidad Francesa, con domicilio en la ciudad de Quito, y de tránsito en esta ciudad.
- 3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina ARTIC PUBLICIDAD CIA. LTDA. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 4.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil cantón Guayaquil provincia del Guayas.
- 5.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social el asesoramiento, planificación, diagramación, dirección, preparación de toda clase de estrategias publicitarias para la difusión de toda clase de productos, personajes elementos e implementos de aceptación y consumo masivo, estableciéndose relaciones con los diferentes medios de difusión colectiva existentes dentro y fuera del país utilizando las técnicas de presentación más idóneas para obtener óptimos resultados en la difusión de una promoción publicitaria; sea esta a nivel nacional o internacional; incluyendo el manejo de promociones artísticas; culturales y deportivas; desarrollándose estudios de mercado para empresas públicas y privadas. Prestando además asesoramiento y dirección en toda clase de eventos de gran promoción popular, para el cumplimiento de su objetivo social, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles y mercantiles, importaciones, exportaciones, celebrar contratos de cualquier especie, siempre que se relacionen con su objeto social, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones de toda naturaleza y especialmente comprar o vender toda clase de bienes raíces o muebles, gravarlos, limitarlos o transferirlos, tomar o dar en arrendamiento bienes de cualquier naturaleza, comprar, vender, administrar o arrendar otras empresas similares

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

consideradas de interés y provecho por la Junta General de Socios, suscribir o adquirir acciones o participaciones, así como intervenir en otras compañías o negocios que sean conexos con su objeto social y en fin, celebrar cualquier acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas y que sean necesarias y se relacionen con el objetivo social, con la facultad de acogerse a las protecciones legales aplicables a la actividad que realiza. Sin perjuicio de las prohibiciones constantes en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades señaladas en el Artículo Veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, actividades cuyo alcance fija la Regulación ciento veinte - ochenta y tres de la Junta Monetaria, ni al arrendamiento mercantil.-

- 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en SETECIENTAS participaciones de MIL SUCRES cada una.
- 7.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Numerario S/351.000,00 quedando por pagarse la cantidad de S/349.000,00 en el plazo de un año en numerario.
- 8.- NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Pascal Vincent Noel Michelet Gagnard; Diego Eduardo Hidalgo Velasco; y, Diego Roberto Jaramillo Terán.
- 9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Socios y es administrada por el Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, requiriendo autorización de la Junta General y la intervención conjunta del Presidente Ejecutivo para la contratación de créditos o suscripción de contratos cuyo monto exceda de cuarenta salarios mínimos vitales, así como también en los contratos de venta de inmuebles o constitución de gravámenes sobre los mismos para la compra y venta de acciones o participaciones en otras compañías o la compra, arrendamiento o toma de administración de otras empresas similares consideradas de interés y provecho por la Junta general de Socios, requerirá la autorización e intervención conjunta del presidente Ejecutivo de la compañía.

2 de julio de 1993

Guayaquil a,

AB. MIGUEL MARTINEZ DÁVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

JI.

ORL